



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 080-2024-MDNR-GM

Villa Nueva Requena, 16 de diciembre del 2024.

**VISTO:** La CARTA N°014-2024-K/L/G/B-C/J, de fecha 13 de noviembre del 2024; el Informe N° 044-2024-MDNR-GDTI-SGEPI/YSTG, de fecha 15 de noviembre del 2024; Informe N° 550-2024-GDTI-MDNR-MOF, de fecha 18 de noviembre del 2024; el Informe N° 033-2024-MDNR-OGAyF-UCyF/ASN, de fecha 28 de noviembre del 2024; el Informe N° 052-2024-MDNR-GDTI-SGEPI/YSTG, de fecha 12 de diciembre del 2024; el Informe N° 698-2024-GDTI-MDNR-MOF, de fecha 13 de diciembre del 2024; el Informe Legal N° 306-2024-MDNR-GM-OGAJ-DRCE, de fecha 16 de diciembre del 2024; el Memorandum N° 905-2024-MDNR-GM, de fecha 16 de diciembre del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo, el artículo 6° dispone que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, y;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de **dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo**; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, **"170.1 El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato (...) 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida (...)"**;

Que, la liquidación final del contrato de obra, consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad, con lo que también se podría definir como la diferencia entre el monto final del contrato y los montos a cuenta recibidos por el contratista durante la ejecución de la obra;

Que, mediante CARTA N°014-2024-K/L/G/B-C/J, de fecha 13 de noviembre del 2024, el Representante del Consorcio Juntia, remite a la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, la liquidación final del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 002-2024-MDNR, para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERÍO SAN PABLO DE JUANTIA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – CORONEL PORTILLO- UCAYALI"**, con CUI N° 2495900;

Que, mediante Informe N° 044-2024-MDNR-GDTI-SGEPI/YSTG, de fecha 15 de noviembre del 2024, la Sub Gerente de de Estudios y Pre Inversión solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la conciliación financiera de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERÍO SAN PABLO DE JUANTIA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – CORONEL PORTILLO- UCAYALI"**, con CUI N° 2495900. Asimismo, concluye que el monto a favor del contratista por concepto de devolución de fondo de garantía del 10%, es de S/ 13,970.34 (Trece Mil Novecientos Setenta con 34/100 Soles);





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, mediante el Informe N° 550-2024-GDTI-MDNR-MOF, de fecha 18 de noviembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal, conciliación financiera de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERÍO SAN PABLO DE JUANTIA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – CORONEL PORTILLO- UCAYALI”**, con CUI N° 2495900;

Que, mediante el Informe N° 033-2024-MDNR-OGAyF-UCyF/ASN, de fecha 28 de noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Finanzas remite la Conciliación Financiera del Contrato de Consultoría de Obra N° 002-2024-GM-MDNR, de fecha 31 de mayo del 2021, en el que concluye que el proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERÍO SAN PABLO DE JUANTIA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – CORONEL PORTILLO- UCAYALI”**, con CUI N° 2495900, tiene una ejecución financiera del S/ 139,703.39 (Ciento Treinta y Nueve Mil Setecientos Tres con 39/100 soles) equivalente al 100% el monto del contrato, según lo estipulado en el artículo 149° y 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Informe N° 052-2024-MDNR-GDTI-SGEP/YSTG, de fecha 12 de diciembre del 2024, la Sub Gerente de Estudios y Pre Inversión se dirige al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura en el cual indica que el monto del costo total de la Consultoría de Obra asciende a S/ 139,703.39 (Ciento Treinta y Nueve Mil Setecientos Tres con 39/100 soles) según el CONTRATO N° 002-2021-GM-MDNR, asimismo, indica que se hizo pagos a cuenta según el SIAF por un monto total de S/ 125,733.05 (Ciento Veinticinco Mil Setecientos Treinta y Tres con 05/100 soles), por lo que se tiene una diferencia de S/ 13,970.34 (Trece Mil Novecientos Setenta con 34/100 Soles), que es por la retención de garantía de fiel cumplimiento (10% del monto contratado), tal como se detalla a continuación:

RESUMEN		
DESCRIPCIÓN	MONTO S/	%
MONTO CONTRATADO	S/ 139,703.39	100%
GIROS REALIZADOS AL CONSORCIO JUANTIA – REPRESENTANTE COMÚN	S/ 125,733.05	90%
DIFERENCIA (RETENCIÓN EN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO)	S/ 13,970.34	10%

Que, mediante el Informe N° 698-2024-GDTI-MDNR-MOF, de fecha 13 de diciembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura concluye que el Costo total de la Consultoría de obra asciende a S/ 139,703.39 (Ciento Treinta y Nueve Mil Setecientos Tres con 39/100 soles), el monto de devolución de fondo de garantía de fiel cumplimiento asciende a la suma de S/ 13,970.34 (Trece Mil Novecientos Setenta con 34/100 Soles), por lo que solicita aprobar mediante acto resolutorio la presente liquidación final de Consultoría del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERÍO SAN PABLO DE JUANTIA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – CORONEL PORTILLO- UCAYALI”**, con CUI N° 2495900;

Que, mediante el Informe Legal N° 306-2024-MDNR-GM-OGAJ-DRCE, de fecha 16 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que se debe aprobar mediante acto resolutorio la presente liquidación final de consultoría del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERÍO SAN PABLO DE JUANTIA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – CORONEL PORTILLO- UCAYALI”**, con CUI N° 2495900, con un costo total de la Consultoría de S/ 139,703.39 (Ciento Treinta y Nueve Mil Setecientos Tres con 39/100 soles), y el monto de devolución de fondo de garantía de fiel cumplimiento de S/ 13,970.34 (Trece Mil Novecientos Setenta con 34/100 Soles);

Que, mediante el Memorándum N° 905-2024-MDNR-GM, de fecha 16 de diciembre del 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Secretaría General proyectar resolución para la aprobación de la liquidación final de la Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERÍO SAN PABLO DE JUANTIA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – CORONEL PORTILLO- UCAYALI”**, con CUI N° 2495900;

Que, el presente acto resolutorio es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 LL 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y sus modificatorias; mediante **Resolución de Alcaldía N°024-2024-MDNR-ALC** de fecha 12 de febrero de 2024, que aprobó delegar atribuciones y facultades administrativas al Gerente Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la liquidación final de la Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERÍO SAN PABLO DE JUANTIA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – CORONEL PORTILLO- UCAYALI”, con CUI N° 2495900, con un costo total de la Consultoría de **S/ 139,703.39 (Ciento Treinta y Nueve Mil Setecientos Tres con 39/100 soles)**, y el monto de devolución de fondo de garantía de fiel cumplimiento de **S/ 13,970.34 (Trece Mil Novecientos Setenta con 34/100 Soles)**, tal como se detalla en lo siguiente:

RESUMEN		
DESCRIPCIÓN	MONTO S/	%
MONTO CONTRATADO	S/ 139,703.39	100%
GIROS REALIZADOS AL CONSORCIO JUANTIA – REPRESENTANTE COMÚN	S/ 125,733.05	90%
DIFERENCIA (RETENCIÓN EN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO)	S/ 13,970.34	10%

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – En consecuencia, de lo resuelto en el artículo primero, la Gerencia Municipal y la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de los procedimientos presupuestales respectivas, deberá hacer efectivo el pago del saldo a favor del contratista por la suma de **S/ 13,970.34 (Trece Mil Novecientos Setenta con 34/100 Soles)**.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA  
 C.P.C. Gladys Portillo Álvarez  
 GERENTE MUNICIPAL

GM  
GDTI  
OII  
ARCHIVO



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 LL 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



[www.gob.pe/muninuevarequena](https://www.gob.pe/muninuevarequena)